



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, CULTURA Y ARTE
EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.**

En Panguipulli, a 23 de Abril de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, Rol Único Tributario N° 69.201.200-3, representada por su Alcalde, Señor **RENE ARAVENA R.**, cédula nacional de identidad N° 6.836.579-1 ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins 793 de Panguipulli y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **VICTOR CUBILLOS GODOY**, cédula nacional de identidad N° 6.229.959-9, ambos domiciliados en calle Independencia N° 641, de la ciudad de Valdivia, y de paso por ésta, en adelante e indistintamente han venido en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Panguipulli y la Universidad Austral dentro de sus funciones tienen como misión el desarrollo, fomento, promoción y formación en el ámbito de la cultura y las artes.

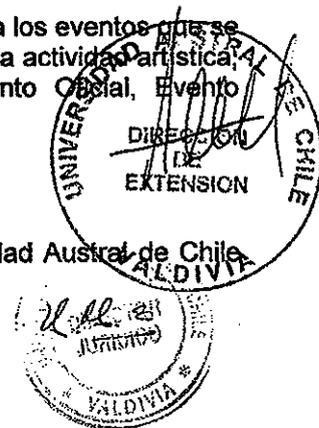
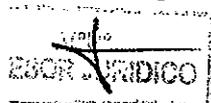
En virtud de lo anterior, ambas instituciones desean implementar un conjunto de acciones destinadas al desarrollo cultural de la comunidad de Panguipulli, compartiendo así recursos de infraestructura y económicos, y la existencia de recursos humanos altamente calificados en gestión y animación cultural. Todo esto, debido a la existencia de un potencial artístico, cultural y académico-científico de excelencia

SEGUNDO: Según lo establecido en la cláusula precedente del presente convenio, la Universidad, apoyará en el marco de áreas artísticas-culturales, y académico-científicas a la Municipalidad de Panguipulli.

TERCERO: La I. Municipalidad de Panguipulli se compromete a solventar los gastos de traslado desde Valdivia a Panguipulli y viceversa, alimentación y pernoctación. Así mismo, de procurar la locución de actuación y de las implementaciones técnicas de sonido e iluminación, cuando proceda.

Además, se compromete a realizar la difusión y las invitaciones de asistencia a los eventos que se realicen. La I. Municipalidad de Panguipulli se reserva el derecho de dar a cada actividad artística, cultural y científica académica el carácter que estime conveniente (Evento Oficial, Evento Educativo, Evento de Gala, etc.)

CUARTO: Para llevar a cabo las actividades que se programen la Universidad Austral de Chile designa como unidad coordinadora a la Dirección de Extensión.



QUINTO: En el mes de octubre de cada año, se evaluarán las actividades realizadas y se informará a las respectivas autoridades de la Corporación y de la Universidad, sobre la marcha y resultados del presente convenio.

SEXTO: Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos en particular suscritos por los Coordinadores, que pasarán a formar parte del presente convenio.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que para financiar las actividades que se organicen, la Municipalidad está autorizada y puede aplicar lo dispuesto en la Ley 18.985 "Ley sobre Donaciones Culturales", administrando directamente los auspicios. Lo anterior, no excluye que la Universidad participe en la búsqueda de auspicios y patrocinios.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir desde la suscripción del mismo, y tendrá una duración de un año, el que se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, a través de carta certificada con 60 días de anticipación, antes de la fecha de término de vigencia estipulado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, a quienes les prorrogan competencia.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.



RENE ARAVENA R.
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

